



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 004 -2014-GR-CAJ/DRA

Cajamarca, 16 ENE. 2014

VISTO:

La solicitud de fecha 13 de enero del 2014, con registro MAD N° 1259012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Abog. Jessica Helen CANTO MOREY, funcionaria designada en el cargo de confianza de Asesor II nivel remunerativo F-4 en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, solicita licencia por gravidez periodos Pre y Post Natal por espacio de noventa (90) días comprendidos a partir del 13 de enero hasta el 12 de abril del 2014, para lo cual cumple con adjuntar el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CIT N° A-191-0000314-4, expedido por el Ginecólogo Werner E. Rodríguez Villena del Hospital II – ESSALUD Cajamarca;

Que, lo solicitado precedentemente está amparada por lo dispuesto en el artículo 109°, inciso a) del artículo 110° y artículo 111° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, Ley N° 26664 y Ley N° 26790 y su Reglamento del Decreto Supremo N° 0097-SA;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 “Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado”, Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia por Gravidez, periodos Pre y Post Natal con goce de remuneraciones a la Abog. JESSICA HELEN CANTO MOREY, funcionaria designada en el cargo de confianza de Asesor II nivel remunerativo F-4 en la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, **por espacio de noventa (90) días comprendidos entre el 13 de enero hasta el 12 de abril del 2014.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General notifique la presente Resolución, a las Instancias correspondientes, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como a la interesada, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Resch/Jdct.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Jorge A. Olivera Gonzales
Econ. Jorge A. Olivera Gonzales
DIRECTOR REGIONAL